

ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V.

R.F.C. : ECO061122F78

AV. RESTAURADORES OTE. 1001

LOS ARCOS 37490

Emitido en: Tlaquepaque Jalisco, MÉXICO CP45590

601 General de Ley Personas Morales

FOLIO FACTURA: GDL26165

CERTIF. DIGITAL: 0000100000404150723

FOLIO FISCAL: 351D03D6-6235-4867-A076-8843A074F544

Tipo Comprobante: I Ingreso

FECHA EMISION:

25/Septiembre/2019 18:41:38

Cliente			Entregar		
(12037) OPERADORA GALGUA, SA DE CV AV. RAFAEL SANZIO # 150 INT PB Col. La Estancia Del. Zapopan 45030 Zapopan Jalisco México RFC: OGA030613AJ8 3777 7888			Almacen Surtió: REMGDL REMISIONES SUCURSAL GUADALAJARA GDL-ZAPOPAN PONIENTE		
Orden Compra: 345			Remisión		
Dias Crédito	Representante	Su Vencimiento	Su Pedido	Revisión	
30 días	LUIS MANUEL ORTIZ MAGALLON(828)	25/10/2019	Remision GDL GDL7996		

Cantidad	Unidad	Codigo	Descripción	Precio Unitario	Desc. (%)	Importe Total
23	CJ-XBX	BP621	14111704 - HIG JUMBO SR. 6 RL 9 CM 500 MTS	\$361.50		\$8,314.50
25	CJ-XBX	BP621	14111704 - HIG JUMBO SR. 6 RL 9 CM 500 MTS	\$361.50		\$9,037.50
27	CJ-XBX	BP621	14111704 - HIG JUMBO SR. 6 RL 9 CM 500 MTS	\$361.50		\$9,760.50
120	CJ-XBX	BP257	14111703 - TOALLA ROLLO 6 PZ 180 MTS CENTRO 2	\$293.10		\$35,172.00
5	CJ-XBX	92540	47131800 - SHAMPOO EN ESPUMA P/JABONERA AUTOMATICA, C/4 PZ 1100 ML C/U.	\$861.66		\$4,308.30
5 9008568 12/07/2019 11:16:00 a. m.						
4	PZ-H87	92534	53131608 - JABON KIMCARE LIQUIDO CITRUS 18LT	\$360.22		\$1,440.88
700	PZ-H87	PPB	47131816 - PASTILLA DESODORANTE PARA BAÑO CON GANCHO 70 GRS (VARIOS AROMAS) (WIESE)	\$6.00		\$4,200.00
72	PZ-H87	RAGTC	47131800 - REPUESTO AROMA PARA GOTEADOR AUTOJANITOR (RUBBERMAID) AROMA MANDARIN ORANGE.	\$140.00		\$10,080.00
72 9004709 17/04/2019 11:13:00 a. m.						
75	CJ-XBX	BP621	14111704 - HIG JUMBO SR. 6 RL 9 CM 500 MTS	\$361.50		\$27,112.50
20	CJ-XBX	BP257	14111703 - TOALLA ROLLO 6 PZ 180 MTS CENTRO 2	\$293.10		\$5,862.00
300	PZ-H87	PPB	47131816 - PASTILLA DESODORANTE PARA BAÑO CON GANCHO 70 GRS (VARIOS AROMAS) (WIESE)	\$6.00		\$1,800.00
4	PZ-H87	H20	47131807 - HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% DE 20 LT	\$365.00		\$1,460.00
4	PZ-H87	H20	47131807 - HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% DE 20 LT	\$365.00		\$1,460.00
7	PZ-H87	H20	47131807 - HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% DE 20 LT	\$365.00		\$2,555.00

Importe con Letra: Ciento Cuarenta y Dos Mil Ciento Setenta y Tres Pesos 29/100 M.N.

SUBTOTAL : \$122,563.18
DESCUENTO: \$0.00
I.V.A. 16% (002): \$19,610.11
TOTAL A PAG.: \$142,173.29

Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica de fondos

Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

Uso de CFDE: G03 Gastos en General

Cuenta de Pago:

Tipo Moneda: Peso Mexicano

ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V.

R.F.C. : ECO061122F78

AV. RESTAURADORES OTE. 1001

LOS ARCOS 37490

Emitido en: Tlaquepaque Jalisco, MÉXICO CP45590

FOLIO FACTURA: GDL26165

CERTIF. DIGITAL: 0000100000404150723

FOLIO FISCAL: 351D03D6-6235-4867-A076-8843A074F544

Tipo Comprobante: I Ingreso



CERTIFICADO DIGITAL SAT:0000100000403498740

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE

CERTIFICACION:|L.1|351D03D6-6235-4867-A076-8843A074F544|2019-09-25T18:42:00Z|FLI081010EK2|CaKOLewMXgakBI33dW91W5NsPdHThZmC0ILHaNYE55

7aXK0ok0Qie2WQQHMtoyr9RfaT4THNtOqoh42CMYXhn1wRwc/OEBIJmj6qf1MYchCAjDeYqmywhiZC/56Ysu1rc/W4fvjgEHNm6xMeXlj6wVQcXEgjmBQgk

PBZDzMs4Xj6f5tssyluqj92/UjxciYZz90QR19YfdRva0PRU3uYP9KMy5qIKAlvFwRME6Yj7UO8EvIX9Wz38SGJ6RK3KniPz8LmrYDI4514GBa0bi

HSFLqhwPd/EZ6kOgCjldl9soLL0jAwGVkycC28X5T1PkaXKY90Em+CnAEA==|0000100000403498740|

SELLO DIGITAL EMISOR:CaKOLewMXgakBI33dW91W5NsPdHThZmC0ILHaNYE557aXK0ok0Qie2WQQHMtoyr9RfaT4THNtOqoh42CMYXhn1wRwc/OEBIJmj6qf1MYchCAjDeYqmywhiZ

C/56Ysu1rc/W4fvjgEHNm6xMeXlj6wVQcXEgjmBQgkPBZDzMs4Xj6f5tssyluqj92/UjxciYZz90QR19YfdRva0PRU3uYP9KMy5qIKAlvFwRME6Yj7UO8

EvIX9Wz38SGJ6RK

FECHA DE CERTIFICACION: 25/09/2019 06:42:00 p. m.

SELLO DIGITAL SAT:f+2qx6NlyG18RNRWV2rxSogaTtYozZYIspyGGHn8XU0TLJPHY9i9reGfMXWqlcR11QYv6sTFx2Q1JT/CoHKkOWQoxLoCAf6BFmTtYlPxGdIndr4v53nHxIP

Ork9FU4ZPET2bFAdPAOfYy4My63b7bYIpB0DfuqL8VRgzC7t(MOLYY1brEAHf3jBHe4FLxQIBSRv2vP3GnMsMnD0+I9WazksCLxEl+MoX+UcZ44feEycNWrg

tqtGC9UEqlXaZ+zjT8X0Uv9UjaTW:6ZRSsqMuNT0eCJ3yLz10hrcpuHPcXrbb8xzyE400wn/LvT+YxuZFU1nlcof/hxgE7ySdAkww==

Este documento es una Representación Impresa de un CFDI

SELLO

FECHA/HORA _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____ SELLO CLIENTE: _____

PAGARÉ No. 1/1 BUENO POR \$ \$142,173.29 EN LEÓN, GUANAJUATO A 25 De Septiembre De 2019

Debe(mos) y pagare(mos) incondicionalmente por este pagaré a la orden de ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V. en Av. Restauradores Ote. No. 1001 int. 2

Col. Los Arcos, León, Gto. el día _____ la cantidad de: _____

Valor recibido a mí(nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del 1/1 y está sujeto a la condicion, de que,

al no pagarse a su vencimiento será exigible todos los que se sigan en número, además de los vencidos, desde la fecha de vencimiento de este

documento hasta el día de su liquidación, causará intereses moratorios al tipo de 6% mensual, pagadero en esta ciudad juntamente con lo principal.

DEUDOR

Nombre: _____ Dirección: _____

Colonia: _____ Población: _____

Acepto(mos) Firma(s) _____

ECODEL COMERCIAL S.A. DE C.V.
 Av. Prolongación Ota 1063 1º 2
 Col. Los Rios
 Luján, Qro.
 En 640 en Tlaquepaque Jalisco, MEXICO

REMISION

Nº de Recibo: 0047533
 Fecha: 21/09/2019

OPERADORA GALDULA SA DE CV (1957)
 RFC: 05603913AJR
 La Vialidad 4509 Tlaquepa, Jalisco
 Tel: 2711 1848
 Representa: REMISION
 Vendedor: LUIS MANUEL GONZALEZ MADALON (000)

OTROGADO

Antes de firmarlo leerlo cuidadosamente

Vencimiento: 30 Sep 2019/2019

Clase	Descripción	Cant.	Unid.	Precio	Importe
H23	servicio de banco de 100 de 2019	1.00	02	\$174.01	\$174.01

Con Mi Seguridad Asesora y Cero Puntos 20190901

SUBTOTAL \$174.01
 IVA 16% \$27.84
 TOTAL PAGO \$201.85

Fecha e Hora de Impresión: 21/09/2019 04:21:18 p. m.
 Versión: 1.0

Fecha de Pago: _____
 Nombre: _____
 Puesto: _____
 Cel: _____

RECIBO 
 FIRMA _____
 FECHA 21/09/19

ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V.
Av Restauradores Ote. 1001 Int. 2
Col. Los Arcos
León, Gto.
Emitido en: Tlaquepaque Jalisco, MÉXICO

No. de Docto.: GDL7984
Fecha: 13/08/2019

REMISION

OPERADORA GALGUA, SA DE CV (12037)
RFC: OGA038613AJR
AV. RAFAEL SANZIO # 150
La Estancia 45030 Zapopan, Jalisco
Tel: 3777 7888
Referencia: REMISION PEDIDO AGOSTO
Vendedor: LUIS MANUEL ORTIZ MAGALLÓN (828)

ENTREGAR EN:

Almacén Surto (7) Almacén GUADALAJARA

Vencimiento: 30 Días, 12/09/2019

Clave	Descripción	Cant	Unid	Precio	Importe
H20	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% DE 20 LT	7.00	PZ	\$365.00	\$2,555.00

Dos Mil Novecientos Sesenta y Tres Pesos 80/100 M.N

SUBTOTAL : \$2,555.00

I.V.A. 16%: \$408.80

TOTAL A PAG.: \$2,963.80

Fecha y Hora de Impresión: 13/08/2019 04:47:11 p. m.
Observación:

Fecha de Recepción:

Nombre:

Firma:

Sello:

13/ Agosto / 2019

Jorge Caldera

ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V.
 Av Restaurador's Ote. 1001 Int. 2
 Col. Los Arcos
 León, Gto.
 Emitido en: Tlaquepaque Jalisco, MÉXICO

No. de Docto.: GDL7953
 Fecha: 26/07/2019

REMISION

OPERADORA GALGUA, SA DE CV (12037)
 RFC: OGAB0613AJB
 AV. RAFAEL SANZIO # 150
 La Estancia 45030 Zapopan, Jalisco
 Tel: 3777 7888
 Referencia: REMISION PEDIDO AGOSTO
 Vendedor: LUIS MANUEL ORTIZ MAGALLON (828)

ENTREGAR EN:

Almacén Surtido (7) Almacén GUADALAJARA

Vencimiento: 30 Dias. 25/08/2019

Clave	Descripción	Cant	Unid	Precio	Importe
92534	JABON KIMCARE LIQUIDO CITRUS 18LT	4.00	PZ	\$360.22	\$1,440.88
92540	SHAMPOO EN ESPUMA P/BAÑONERA AUTOMATICA, CH PZ 1100 ML C/U	5.00	CJ	\$851.68	\$4,308.30
BP257	TCALLA ROLLO 9 PZ 180MTS CENTRO 2	140.00	CJ	\$293.10	\$41,034.00
NTAAS30	TAPETE ANTI-SALPICADURA NARANJA/LIMANGO (WIESE)	150.00	PZ	\$53.74	\$8,061.00
PPB	INSTILLA DESODORANTE PARA BARO CON GANCHO 70 OHS (VARIOS AROMAS) (WIESE)	1000.00	PZ	\$8.00	\$8,000.00
RAGTC	REFLEJO AROMA PARA GOTTEADOR AUTOJANITOR (RUBBERMAID) AROMA MANDARIN ORANG	72.00	PZ	\$140.00	\$10,080.00
BP621	REG. JUNCO SR. 8 RL 8 CM 500 MTS	150.00	CJ	\$361.50	\$54,225.00
H20	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% DE 20 LT	8.00	PZ	\$365.00	\$2,920.00
303710NE	BOLSA ALTA DEN. NEGRA 33X37" CAL 10. CAJA (10 ROLLOS DE 50 PZ C/U)	1.00	CJ	\$380.00	\$380.00
242406NEC	SU PRESENTACION BRINDA AHORRO DE ESPACIO Y MAYOR ORDEN.	1.00	CJ	\$295.48	\$295.48
BN	BOLSA NEGRA REICLADA BAJA DENSIDAD (BULO) MEDIDA 1 X 1.20.	280.00	kg	\$24.81	\$6,948.80

Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Dos Pesos 09/100 M.N

SUBTOTAL : \$135,891.48
 I.V.A. 16% : \$21,710.83
 TOTAL A PAG : \$157,402.09

Fecha y Hora de Impresión: 26/07/2019 06:52:22 p. m.
 Observación:

Fecha de Recepción: _____
 Nombre: _____
 Firma: _____
 Sello: _____

Recibo Felipe Cuellar G.
 27-07-19

ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V.
Av Restauradores Ota. 1001 Int. 2
Col. Los Arce
León, Gto
Emitido en: Tlaquepaque Jalisco, MÉXICO

No. de Docto.: GDL7969

Fecha: 05/08/2019

REMISION

OPERADORA GALGUA, SA DE CV (12037)

RFC: OGA030613AJB

AV. RAFAEL SANZIO # 150

La Estancia 45030 Zapopan, Jalisco

Tel: 3777 7888

Referencia: REMISION BOLSA

Vendedor: LUIS MANUEL ORTIZ MAGALLON (828)

ENTREGAR EN:

Almacén Surdo;(7) Almacén GUADALAJARA

Vencimiento: 30 Días, 04/09/2019

Clave	Descripción	Cant	Unid	Precio	Importe
BN 	BOLSA NEGRA REICLADA BAJA DENSIDAD (KILO) MEDIDA 1 X 1.20.	1000.00	kg	\$24.81	\$24,810.00

Valtíocho Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos 60/100 M.N

SUBTOTAL : \$24,810.00

I.V.A. 16%: \$3,969.80

Fecha y Hora de Impresión: 05/08/2019 05:16:17 p. m.

TOTAL A PAG.: \$28,779.80

Observaciones:

Fecha de Recepción:

Nombre: Felipe Cuatrecasas

Firma: 06-08-19

Sello:

ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V.
 Av Restauradores Ote. 1001 Int. 2
 Col. Los Arcos
 León, Gto.
 Emitido en: Tlaqueapala Jalisco, MÉXICO

No. de Docto.: GDL8026
 Fecha: 07/09/2019

REMISION

OPERADORA GALGUA, SA DE CV (12937)
 RFC: OGAS0613AJ8
 AV. RAFAEL SANZIO # 159
 La Estancia 45030 Zapopan, Jalisco
 Tel: 3777 7885

ENTREGAR EN:

Referencia: REMISION COMPLEMENTO MATERIAL
 Vendedor: LUIS MANUEL ORTIZ MAGALLON (828)

Almacén Surido(?) Almacén GUADALAJARA


Vencimiento: 30 Dias, 07/10/2019

Clave	Descripción	Cant	Unid	Precio	Importe
BP821	HIG JUMBO SR. 8 RL 8 CM 500 MTS	27.00	CJ	\$381.50	\$9,760.50
BP257	TOALLA ROLLO 6 PZ 180MTS CENTRO 2	120.00	CJ	\$293.10	\$35,172.00
92540	SHAMPOO EN ESPUMA PLABONERA AUTOMATICA, CM PZ 1150 ML. DU.	5.00	CJ	\$876.31	\$4,381.55
92534	JABON KIMCARE LIQUIDO CITRUS 18LT	4.00	PZ	\$360.22	\$1,440.88
PPB	PASTILLA DESODORANTE PARA BAÑO CON GANCHO 10 GRS (VARIOS AROMAS) (WIESE)	700.00	PZ	\$6.00	\$4,200.00
RAGTC	REPUESTO AROMA PARA GOTEADOR AUTOJANITOR (RUBBERMAID) AROMA MANDARIN ORANG	72.00	PZ	\$140.00	\$10,080.00

Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 52/100 M.N

Fecha y Hora de Impresión: 07/09/2019 01:39:29 p. m.
 Observaciones:

SUBTOTAL: \$65,034.93
 I.V.A. 16%: \$10,405.59
 TOTAL A PAG.: \$75,440.52

Fecha de Recepción: 09-09
 Nombre: Felipe Villar
 Firma: 
 Sello:

ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V.
Av Restauradores Ota. 1001 Int. 2
Col. Los Arcos
León, Gto.
Emilito en: Tlaquepaque Jalisco, MÉXICO

No. de Docto.: GDL8017
Fecha: 03/09/2019

REMISION

OPERADORA GALGUA, SA DE CV (12037)

RFC: OGA030613AJ8

AV. RAFAEL SANZIO # 150

La Estancia 45030 Zapopan, Jalisco

Tel: 3777 7888

Referencia: REMISION PLAZA GALERIAS SEP

Vendedor: LUIS MANUEL ORTIZ MAGALLON (828)

ENTREGAR EN:

Airacón Sur 6(7) Airacón GUADALAJARA

Vencimiento: 30 Dias, 03/10/2019

Clave	Descripción	Cant	Unid	Precio	Importe
BP621	HIS JUNGO SR. 6 RL 9 CM 500 MTS	75.00	CJ	\$361.50	\$27,112.50
BP257	TOALLA ROLLO 6 PZ 180MTS CENTRO 2	20.00	CJ	\$293.10	\$5,862.00
PPB	PASTILLA DESODORANTE PARA BAÑO CON GANCHO 70 GRS (VARIOS AROMAS) (WIESE)	300.00	PZ ✓	\$6.00	\$1,800.00

Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Ocho Pesos 42/100 M.N

Fecha y Hora de Impresión: 03/09/2019 09:21:45 a. m.

Observaciones:

SUBTOTAL : \$34,774.50
I.V.A. 16%: \$5,563.92
TOTAL A PAG.: \$40,338.42

Fecha de Recepción: 03-09-19

Nombre:

Firma:

Sello:

ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V.
Av Restauradores Cde. 1001 Int. 2
Col. Los Arcos
León, Gto.
Emilito en: Tlaquepaque Jalisco, MÉXICO

No. de Docto.: GDL8009
Fecha: 28/08/2019

REMISION

OPERADORA GALGUA, SA DE CV (12037)
RFC: OGA030613AJ8
AV. RAFAEL SANZIO # 159
La Estancia 45030 Zapopan, Jalisco
Tel: 3777 7888
Referencia: Remisión
Vendedor: LUIS MANUEL ORTIZ MAGALLON (828)

ENTREGAR EN:

Almacén Surco(T) Almacén GUADALAJARA

Vencimiento: 30 días, 27/09/2019

Clave	Descripción	Cant	Unid	Precio	Importe
BP621	HIG JUMBO SR. 6 RL 9 CM 530 MTS	25.00	CJ	\$361.50	\$9,037.50

Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos 50/100 M.N

SUBTOTAL : \$9,037.50

Fecha y Hora de Impresión: 28/08/2019 04:49:22 p. m.

I.V.A. 16%: \$1,446.00

Observaciones:

TOTAL A PAG.: \$10,483.50

Fecha de Recepción: _____
Nombre: _____
Firma: _____
Sello: _____

RECIBO Jorge Cuellar
FIRMA [Firma]
FECHA 24-08-19

ECCDELI COMERCIAL S.A. DE C.V.
Av Restauradores Ota. 1001 Int. 2
Col. Los Arcos
León, Gto.
Emitido en: Tlaquepaque Jalisco, MÉXICO

No. de Docto.: GOL7996
Fecha: 22/08/2019

REMISION

OPERADORA GALGUA, SA DE CV (12037)
RFC: OGA030613AJ8
AV. RAFAEL SANZIO # 150
La Estancia 45039 Zapopan, Jalisco
Tel: 3777 7888
Referencia: Remisión

ENTREGAR EN:

Almacen Surto (7) Almacen GUADALAJARA

Vendedor: LUIS MANUEL ORTIZ MAGALLON (828)

Vencimiento: 30 días, 21/09/2019

Clave	Descripción	Cant	Unid	Precio	Importe
BP621	HIG JUMBO SPL 6 RL 2 CM 500 MTS	23.00	CJ	\$361.50	\$8,314.50

Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 82/100 M.N

SUBTOTAL : \$8,314.50

Fecha y Hora de Impresión: 22/08/2019 05:34:16 p. m.

I.V.A. 16%: \$1,330.32

Observaciones:

TOTAL A PAG.: \$9,644.82

Fecha de Recepción:

Nombre:

Firma:

Sello:

22-08-19
Luis Manuel Ortiz Magallon



ORDEN DE COMPRA

20-SEP-2019

No. OC 345

Gdl 26165

EMPRESA:
OPERADORA GALGUA SA DE CV
RFC: OGA030613AJ8

DIRECCIÓN:
RAFAEL SANZIO 150 JAL ZAPOPAN 45030 MX

ENTREGAR EN:
RAFAEL SANZIO 150 PB RESIDENCIAL LA
ESTANCIA ENTRE CALLE JOSE
CLEMENTE ORDSO Y AVENIDA
VALLARTA GUADALAJARA 45030 MX
00016 OPERADORA GALGUA

PROVEEDOR:
ECCDELI COMERCIAL SA DE CV

DESCRIPCIÓN:
SUMINISTRO E INSUMO HIGIENICO DEL MES DE OCTUBRE

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	4.00 ✓	JABON KIMCARE LIQUIDO	360.22	1,440.88
2	5.00 -	SHAMPOO EN ESPUMA	861.66	4,308.30
3	140.00 ✓	TGALLA ROLLO 6PZ	293.10	41,034.00
4	15.00 ↓	HPOCLORITO DE SODIO AL 13% DE 20 LT	365.00	5,475.00
5	72.00 ✓	REPUESTO AROMA PARRA COTEADOR	140.00	10,080.00
6	150.00 ✓	HIG JUMBO	361.00	54,225.00
7	1,000.00 ✓	PASTILLA DESODORANTE	6.00	6,000.00

Notas de aprobación:

CONDICIONES COMERCIALES:

Por la presente firma de aceptación, el proveedor se obliga a entregar los materiales y/o servicios en los términos establecidos en este documento. Favor de regresar vía correo electrónico a conta_galerias@igfiba.com.mx

FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR

SUBTOTAL MXP \$ 122,563.18
 I.V.A. MXP \$ 19,610.11
 TOTAL MXP \$ 142,173.29

Importe en Letra (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)

*Los siguientes anexos son parte integral de este documento:

SOLICITANTE:
SANCHEZ, OROZCO ELIZABETH J

ELABORÓ:
LOPEZ FLORES, DALIA GUADALUPE

AUTORIZÓ:
RAMIREZ PLATA, HIPOLITO ALEJANDRO

DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 345

El Proveedor se obliga a llevar a cabo los suministros de bienes, servicios y/o materiales solicitados en esta orden de trabajo, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- OPERADORA GALGUA SA DE CV ("La Empresa"), encomienda al proveedor, quien en este acto acepta y se obliga a realizar el suministro de los bienes, materiales y/o equipos solicitados de acuerdo con las cantidades y especificaciones solicitadas, en la fecha y horarios de entrega y con las personas autorizadas para recibirlos.

Las partes acuerdan que será responsabilidad de la parte que recibe el suministro, verificar en el momento de la recepción los bienes, materiales y/o equipos, que los mismos cumplan con los criterios de calidad y cantidad que haya solicitado en su requerimiento por escrito, en caso de que los bienes, materiales y/o equipos suministrados no cumplan con los requisitos solicitados por la parte que haya recibido el suministro, esta tendrá el derecho a su elección de devolver los bienes, materiales y/o equipos siendo el transporte a cargo del proveedor que los haya suministrado, o solicitar que el costo de dichos bienes, materiales y/o equipos se ajuste. El proveedor será el único responsable y pagará o sustituirá los bienes, materiales y/o equipos entregados que presenten defectos, mal funcionamiento, mala calidad o cualquier otro vicio oculto o circunstancias que no concuerden con la especificación y/o solicitada. El proveedor deberá suministrar bienes, materiales y/o equipos de esta orden de compra con estricto apego a las normas y especificaciones requeridas por la Empresa y de conformidad con la legislación vigente. Así mismo deberá contar con los permisos necesarios para el transporte de dichos bienes, materiales y/o equipos.

SEGUNDA. MONTO.- El importe total del suministro de los bienes, materiales y/o equipos que suministrará el proveedor, será la cantidad indicada en la Cuentilla más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA) el "Precio Total Contratado" será fijo e inmodificable, materiales no estarán sujetos a incremento o aumento, en el entendido que dicho monto comprende todos lo incluido en las especificaciones detalladas en la orden de compra incluyendo sin limitar: (i) todos los conceptos que para el dicho suministro de todos los bienes, materiales y/o equipos siendo este suministro más no limitado incluyendo (teléfonos celulares, electrodomésticos y cosas de seguridad social); (ii) todos los materiales especificados en el Presupuesto, así como la maquinaria, equipo y herramientas para llevar a cabo el dicho suministro de los bienes, materiales y/o equipos; (iii) el pago de todos los derechos y honorarios que se causen con el recibimiento del suministro de dichos bienes, materiales y/o equipos por el proveedor frente a sus trabajadores, y personas físicas o morales subcontratadas por este firma; (iv) los fletes, marítimos, terrestres, aseguramiento de calidad; (v) el costo directo, indirecto, flete y/o arrendamiento y utilidad derivados por el proveedor por el completo y total suministro de bienes, materiales y/o equipos; (vi) gastos de información al país, y (vii) cualesquiera otros que pudieran surgir por el suministro de los bienes mencionados.

No se considerará suministros extras o adicionales aquellos que suministre el proveedor para reparar los bienes, materiales y/o equipos que sean necesarios para corregir defectos, faltantes, o reparaciones a los bienes, materiales y/o equipos suministrados imputables al proveedor.

TERCERA. FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que el suministro de los bienes, materiales y/o equipos requeridos por el proveedor, le serán pagados por la Empresa conforme a lo establecido en esta orden de compra. Dichas cantidades deberán ser pagadas por la parte que corresponda mediante depósito bancario en la cuenta del proveedor teniendo: Esto conforme a los siguientes requisitos:

- a) El proveedor proporcionará su alta de proveedor debidamente presentada y firmada de acuerdo a lo establecido por la Empresa.
- b) El proveedor presentará su facturación misma que deberán reunir los requisitos fiscales que permitan su deducibilidad para efectos del Impuesto Sobre la Renta y su acreditación para efectos del Impuesto al Valor Agregado, respaldado de sus debidas retenciones firmadas y selladas por el personal de la empresa encargado de recibir los bienes y/o materiales.
- c) Las facturas correspondientes para pago, las deberá presentar el proveedor a revisión en el domicilio de la Empresa, previamente firmado, sellado y aviado por quien recibe.
- d) Las facturas deberán incluir el número de la orden de compra, así como el nombre del desarrollo en el que está suministrando los bienes y/o materiales, las precios, unidades y conceptos deberán concordar a lo establecido en la orden de compra.
- e) En caso de que así se establezca por ambas partes, La Empresa otorgará al Proveedor un anticipo equivalente al porcentaje y/o monto establecido en la Cuentilla del monto total de esta orden de compra.

En caso de que la Empresa así lo requiera, el proveedor hará entrega a favor de la Empresa una fianza por concepto de anticipo expedido por compañía legalmente autorizada para ello, misma que será establecida por la Empresa.

La Fianza será por el importe total del anticipo, a que se refiere el párrafo anterior incluyendo el impuesto al valor agregado, que garantice la correcta aplicación, actualización y en su caso devolución total del mismo, esta Fianza se cancelará cuando se haya amortizado el importe total del anticipo y mediante autorización por escrito que al efecto deberá entregar "el beneficiario" (la "Fianza de Anticipo").

Las partes convienen en que la garantía que debe otorgar "el proveedor" en los términos de esta cláusula contendrán los textos de los modelos que la empresa determine.

La entrega de los bienes y/o materiales objeto de esta orden de compra, deberán dar inicio conforme a lo pactado, sin embargo el "proveedor" no tendrá derecho de reclamar pago alguno hasta en tanto entregue las garantías correspondientes en el plazo previsto.

"El Proveedor" expresamente reconoce que el trámite de las fianzas señaladas en la presente cláusula será exclusivamente a través de Integración Agraria de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V., con dirección en Presidente Mazarín No. 111 piso 5, colonia Chapultepec Morales, México D.F. con teléfonos: 5255-8276, 5255-8290, 5255-8220 con Martha Ivonne Jiménez, Berjatin Silva y Juan Manuel Bigares respectivamente, en el Estado de México: 01 (461) 815-7123 o 24 Fax 25 con Dora García Solter (Celaya) y para la zona norte 01 (57) 5030-8497 / 8498 con Tania Ramos (Monterrey Nuevo León).

El proveedor acepta que tiene que tenga derecho a recibir cualquier pago, deberá estar al corriente en el Programa de suministro, elaborar la factura que reúna todos los requisitos fiscales aplicables, y entregar a la Empresa y obtener de ésta su aprobación, de la facturación ingresada, si el proveedor no hace ingresar su facturación de acuerdo a lo estipulado, no será acreedor a pago alguno. Las facturas deberán ser ingresadas en un máximo de 30 días naturales posterior al suministro de los bienes y/o materiales, una vez transcurrido este periodo la empresa no se hace responsable de la recepción de esta facturación y por tanto el pago de la misma.

CUARTA. OBLIGACIONES.- Las partes en este acto se obligan a cumplir con las obligaciones que a continuación se indican, cuando actúen como proveedores de bienes, materiales y/o equipos:

A.- La parte proveedora se obliga a suministrar a la otra parte los bienes, materiales y/o equipos según las cantidades, medidas, calidad y características indicadas en la solicitud de suministro que haya recibido de la otra parte, de acuerdo a los plazos y dentro de los horarios establecidos en la orden solicitada.

B.- La parte proveedora verifica que la calidad, cantidad, medidas y características de los bienes, materiales y/o equipos sean las que se indican en esta orden de compra y por lo tanto responderá por cualquier defecto, falta o diferenciamiento en la calidad, cantidad o características hasta el momento de su entrega a la otra parte.

C.- La parte proveedora se obliga a transportar y entregar los bienes, materiales y/o equipos en el lugar convenido, dentro del plazo y los horarios establecidos a las personas indicadas por la otra parte en esta orden de compra de suministro.

D.- La parte proveedora reconoce que no existe ni existe relación de trabajo entre la otra parte y el personal que intervenga en el suministro de los bienes, materiales y/o equipos, ya que este será contratado directamente por la parte proveedora.

E.- La parte proveedora asume la responsabilidad de toda demanda, querrela, sanción, o multa que imponga en materia ambiental debido a la transportación de los bienes, materiales y/o equipos, y se obliga a defender a la otra parte y en su caso a pagar la multa o sanción impuesta por las autoridades.

F.- Los bienes, materiales y/o equipos se entregaran en el lugar y dentro del plazo establecido en la solicitud de suministro a las personas designadas por la otra parte, quienes deberán entregar a la parte proveedora una carta recepción que acredite la relación de dicha entrega.

G.- Cumplir en tiempo y forma con todas las obligaciones correspondientes al patrón consignadas en la Ley Federal de Trabajo, así como sus reglamentos, respecto de cada uno de los trabajadores que emplee para llevar a cabo los trabajos de suministros de bienes y materiales, así como los que hayan sido contratados por las Empresas subcontratadas por el proveedor.

H.- Cumplir en tiempo y forma con todas las obligaciones correspondientes al patrón consignadas en la Ley del Seguro Social, en sus reglamentos y en el instructivo de operación para el aseguramiento de los trabajadores.

I.- Cumplir con cualesquiera otras obligaciones derivadas de las leyes civiles, laborales, penales, de seguridad social y cualquier otra aplicable, ya sea en relación con sus trabajadores, los trabajadores de las empresas subcontratadas, o de cualquier otra forma. Así mismo, el proveedor que para los suministros de bienes y materiales en general para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de esta orden de compra, que no ha realizado y se abstiene de realizar una oferta, promesa de entrega, o entrega de cualquier objeto de valor, de realizar cualquier soborno, pago incorrecto, pago de comisión o cualquier pago indebido, a cualquier funcionario público o partido político así como a cualquier empleado, funcionario o director de La Empresa, con el objeto de obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja impropia, o influenciar cualquier acto o decisión de un funcionario público.

QUINTA. RESPONSABILIDAD.- El proveedor declara que posee los recursos humanos y financieros propios y suficientes para cumplir con las obligaciones de su personal, por lo que el proveedor reconoce y conviene que actúe en este acto como proveedor independiente y no como un agente, subordinado o intermediario de la Empresa. El proveedor reconoce, conviene y acepta desde este momento ser el único responsable frente a cualquier tercero por obligaciones laborales, civiles, penales, o de cualquier otro tipo derivadas del suministro de la presente orden de compra, así como de cualquier responsabilidad en que pudiera llegar a incurrir por cualquier daño causado a cualquier tercero o al inmueble resido durante el suministro de bienes, materiales y/o equipos, objeto de la presente orden de compra y se obliga a resarcir a la Empresa de los daños y perjuicios que por cualquiera de estos motivos pudiera llegar a sufrir, e incluso si dicha responsabilidad surge con posterioridad al término de este Contrato, siempre y cuando haya sido causado por razones imputables al proveedor.

SIXTA. GASTOS DE TRANSPORTACION.- Queda expresamente convenido que cualquier variante en el costo de los gastos de transportación, aún por horas extras o tiempo extraordinario con motivo del suministro de los bienes, materiales y/o equipos que sean necesarios para cumplir el Programa de suministros en todos sus etapas, serán por cuenta y a cargo exclusivo del proveedor y no podrán ser repercutidos a la Empresa.

SEPTIMA. MANOBRAS.- Todas las labores de carga y descarga de los bienes, materiales y/o equipos, en la Obra serán por cuenta y a cargo exclusivo del proveedor.

OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA.- El proveedor se obliga a iniciar y terminar el suministro de los bienes, materiales y/o equipos en la fecha señalada y si el proveedor incurre en retraso en los suministros, imputable a él pagará a la Empresa una pena convencional del 0.5% por cada día de retraso del plazo total de la orden de compra. De no ser posible el suministro de bienes, materiales y/o equipos en algún momento por parte del proveedor debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, la parte obligada a efectuar el suministro será un aviso por escrito a la otra parte dentro del término de dos días hábiles a partir de que aquélla se percató de tal circunstancia informándole a parte de qué fecha podrá efectuar el suministro solicitado.

NOVENA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos indicados en este ORDEN DE COMPRA, las partes señalan como sus respectivos domicilios los siguientes:

La Empresa: Antonio Davila Jaime No. 70, Corporativo Sarrea, Torre A Piso 11 Col. Zedec, Santa Fe, Del. Álvaro Obregón/México D.F. CP 01210

El proveedor: El indicado en la Cuentilla. Así mismo, se obligan mutuamente a notificar el cambio de domicilio a la otra parte dentro de los 3 días hábiles de haber realizado sabe, si no cambia notificación al respecto se entenderá que las notificaciones deberán realizarse en los domicilios en este señalados.

DÉCIMA. AVISOS.- Cualquier aviso, demanda, notificación o requerimiento que deban hacerse las partes en los términos de esta orden de compra, o en conexión con la misma, serán dados o hechos a la otra parte en los domicilios indicados en la cláusula anterior. Todo aviso, demanda, notificación o requerimiento dado oral o hecho en los términos de esta orden de compra, será por escrito y se entregará fehacientemente y con acuse de recibo a los domicilios señalados en la cláusula precedente. En el caso de que cualquiera de las partes desee que los avisos, notificaciones, demandas u otros requerimientos le sean dados en otro domicilio, diverso al indicado en la cláusula anterior, deberá dar aviso por escrito a la otra parte de su nuevo domicilio y tal aviso surtirá efectos precisamente 10 (diez) días después de la fecha de dicha notificación.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.- Las partes convienen en que esta orden de compra, solo podrá ser adicionada, supuesta o modificada por escrito debidamente firmada por ellas o por sus representantes legalmente facultados para ello. Esta orden de compra contiene el acuerdo total de las partes con relación a las convenciones materia del mismo y por tanto, cancela cualquier negociación o comunicación anterior, ya sea oral o escrita, pues no existen entre las partes otros representaciones, garantías, convenios o condiciones, expresos o implícitos, distintos o adicionales a los contenidos en esta orden de compra.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución de la presente orden de compra, las partes convienen expresamente que el mismo se regirá por las leyes aplicables en la ciudad de México, D. F., en lo que no se opongan a los términos expresamente pactados en este documento y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esa ciudad, renunciando expresamente al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegaren a adquirir en virtud de su domicilio o nacionalidad, actual o futura o por cualquier otra causa gestadora de competencia.